

- XXI.- Analizar el comportamiento de las tendencias financieras y de mercado para administrar los excedentes de tesorería, elaborar propuestas y realizar operaciones de manejo de los flujos de efectivo a corto, mediano y largo plazos, así como proponer las tasas activas de las operaciones crediticias;
- XXII.- Asegurar que el registro de las operaciones de cartera del Fideicomiso y la emisión de los reportes correspondientes sean correctos y oportunos;
- XXIII.- Vigilar que los documentos valor se mantengan adecuadamente custodiados;
- XXIV.- Supervisar la administración del fondo fijo de caja del Fideicomiso;
- XXV.- Coordinar la gestión del desarrollo, instalación, implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos y de la plataforma tecnológica que da soporte a la operación, para asegurar su correcto funcionamiento;
- XXVI.- Coordinar las normas y políticas de administración de los recursos humanos y materiales del Fideicomiso.
- XXVII.- Coordinar las evaluaciones del personal del Fideicomiso, para verificar sus conocimientos, habilidades y actitudes para cumplir con las responsabilidades asignadas y así otorgar los estímulos a que tenga derecho el personal.
- XXVIII.- Coordinar los requerimientos de capacitación del personal del Fideicomiso y servir de enlace con las áreas correspondientes en este con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
- XXIX.- Corroborar que se estén atendiendo con oportunidad los requerimientos que en materia de personal, recursos materiales y servicios generales demanden las áreas del Fideicomiso;
- XXX.- Administrar el sistema de control de inventario de los bienes muebles e inmuebles del Fideicomiso;
- XXXI.- Administrar, controlar y promover para su venta bienes muebles e inmuebles, que forman parte del patrimonio del Fideicomiso, y de los fideicomisos por él administrados, producto de adjudicaciones, daciones en pago o cualquier otro medio legal;
- XXXII.- Coordinarse con la Dirección de Promoción y Crédito para la recepción y registro de bienes recibidos en dación de pago;
- XXXIII.- Contratar y coordinarse con diferentes promotores inmobiliarios, con el objeto de

promover la venta de los bienes que forman parte de los activos del Fideicomiso;

- XXXIV.- Fungir como enlace con la Institución Fiduciaria, para la adecuada gestión del Fideicomiso.
- XXXV.- Coordinar la elaboración de los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público, necesarios para el funcionamiento del Fideicomiso y mantenerlos actualizados, de conformidad con los lineamientos establecidos para tal efecto;
- XXXVI.- Implementar y mantener el Sistema Integral de Archivos, así como elaborar los procedimientos, normatividad de control de administración documental y criterios específicos de organización de archivos de acuerdo a la normatividad en la materia;
- XXXVII.- Promover la cultura de administración de riesgos y asesorar a las unidades administrativas del Fideicomiso en la identificación de riesgos que afecten el logro de sus objetivos, así como en la determinación de las medidas necesarias para su mejor administración;
- XXXVIII.- Apoyar las acciones que, en materia de riesgos, sean acordadas en el seno del Comité de Auditoría y Riesgos en términos de lo dispuesto por las disposiciones normativas aplicables;
- XXXIX.- Promover y realizar acciones para fortalecer una cultura de respeto a los derechos humanos, legalidad, transparencia, comportamiento ético, inclusión e igualdad entre los servidores públicos del Fideicomiso;
- XL.- Apoyar las acciones a realizar por el Comité de Ética en términos de lo dispuesto por las disposiciones normativas aplicables y vigilar el adecuado cumplimiento de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado;
- XLI.- Dar seguimiento a las acciones ordenadas por el Comité de Transparencia en términos de lo dispuesto por las disposiciones normativas aplicables y vigilar el adecuado cumplimiento de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado;
- XLII.- Identificar las mejores prácticas administrativas y promover y asesorar su implementación en el Fideicomiso;
- XLIII.- Promover la mejora de los trámites y procesos del Fideicomiso, a través de la aplicación de metodologías y técnicas de mejora continua;
- XLIV.- Coordinar los sistemas Institucionales de Protección Civil y de Manejo Ambiental, observando la legislación y normatividad aplicable en las materias;

- XLV.- Supervisar que la Unidad de Transparencia del Fideicomiso lleve a cabo las funciones establecidas en el Artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia; y
- XLVI.- Coordinar las acciones para la atención y seguimiento oportuno a las auditorías de cualquier órgano fiscalizador que se practiquen al Fideicomiso, así mismo mantener informado a él o la Coordinador(a) General de los hallazgos derivados de las mismas, para tomar las decisiones pertinentes; así como coordinar las acciones para la solventación de las observaciones que formulen las instancias facultadas para la fiscalización, verificación, evaluación y control de los recursos públicos, derivado de las auditorías, revisiones, verificaciones y actos de fiscalización que dichas instancias practiquen;
- XLVII.- Promover, coordinar y asesorar la implantación y mejora continua del control interno institucional, así como supervisar y evaluar el cumplimiento de las acciones de control;
- XLVIII.- Supervisar el cumplimiento de las acciones de Transparencia e Integridad;
- XLIX.- Supervisar el cumplimiento e integración de las plantillas del Sistema de Información de Recursos;
- L.- Supervisar el cumplimiento e integración de los contratos de adquisiciones, arrendamiento de bienes inmuebles y servicios profesionales en el Sistema de Evidencia.
- LI.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico, dentro de la esfera de sus atribuciones.

CAPÍTULO VI DEL CONTROL Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 15.- Las funciones de control y evaluación del Fideicomiso estarán a cargo del Órgano Interno de Control, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría General, el cual despachará en las oficinas del Fideicomiso, estando jerárquica, administrativa y funcionalmente dependiente de dicha Secretaría, ejerciendo lo conducente a la misma en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, su Reglamento Interior y demás ordenamientos jurídicos y disposiciones generales del que se deriven competencia para el ejercicio de sus atribuciones, sujetándose además su desempeño a lo dispuesto en las "Normas generales que establecen el marco de actuación de los órganos de control y desarrollo administrativo adscritos a las entidades de la Administración Pública Estatal" Y demás ordenamientos jurídicos y disposiciones generales aplicables y demás ordenamientos jurídicos y disposiciones generales aplicables.

El Órgano Interno de Control para el ejercicio de sus facultades y obligaciones, llevará a cabo la realización de auditorías integrales que permitan verificar el desempeño general del Fideicomiso, considerando para tal efecto sus objetivos, características específicas y recursos asignados, y que las acciones emprendidas en materia de desarrollo administrativo sea observado por ésta de acuerdo a los lineamientos y programas establecidos por la Secretaría de la Contraloría General.

El Fideicomiso para la operación del Órgano Interno de Control asignará los recursos materiales, servicios generales e instalaciones físicas adecuadas y necesarias para su funcionamiento, proporcionando también la colaboración técnica y toda la información requerida para el cumplimiento de las funciones que le corresponde desarrollar.

ARTÍCULO 16.- Las funciones de vigilancia del Fideicomiso estarán a cargo del Comisario Público, designados por la Secretaría de la Contraloría General, el cual ejercerá las funciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de las tareas que la Dependencia antes mencionada les asigne específicamente, conforme a la normatividad aplicable, y demás lineamientos que expida la Secretaría de la Contraloría.

ARTÍCULO 17.- En las ausencias de la o el Comisario Público titular, este será suplido por la o el Comisario Público designado por la Secretaría de la Contraloría.

ARTÍCULO 18.- El Comité Técnico del Fideicomiso y demás dependientes jerárquicos de éste, en su caso, deberán proporcionar oportunamente al Comisario Público, la información que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 19.- El o la titular del Órgano Interno de Control y la o el Comisario público oficial y ciudadano (a), previa citación por escrito que se les formule y notifique con cinco días de anticipación, asistirán con voz, pero sin voto, a las sesiones ordinarias y con cuarenta y ocho horas a las extraordinarias del Comité Técnico.

CAPÍTULO VII DE LA SUPLENCIA DE FUNCIONARIOS

ARTÍCULO 20.- Durante las ausencias temporales de él o la Coordinador(a) General, el despacho y la resolución de los asuntos urgentes del Fideicomiso, estarán a cargo del titular de la unidad administrativa que corresponda.

ARTÍCULO 21.- En las ausencias de uno o varios titulares de las unidades administrativas, éstos serán suplidos por los funcionarios que designe él o la Coordinador(a) General, a propuesta del titular de la unidad administrativa que se ausente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente de su

publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los manuales de organización, de procedimientos y, en su caso, de servicios al público deberán expedirse dentro de los sesenta días posteriores a la publicación del Reglamento Interior, así como establecer que el titular del Fideicomiso queda facultado para resolver las cuestiones que se presenten en tanto se expidan los mencionados manuales administrativos

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 15 días del mes de enero de 2019.

El Comité Técnico

PRESIDENTE

El Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;

El Secretario de Hacienda;

El Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, y

El Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda

**FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA
ESTRUCTURA ORGANICA**

